



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 472-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 05 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 4224-2019 de fecha 04 de Junio del 2019 presentado por: **GONZALES QUISPE URSICIMO DOROTEO Y GUTIERREZ RAMOS AUREA** sobre Independización de Lote ubicado en el **SECTOR EL ROSARIO PARCELA N° 154** en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe N° 339-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 04 de Junio del 2019, y Opinión Legal N° 186-2019GAL/MDS-REGION de fecha 05 de Junio del 2019 de asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 339-2019 SGGCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 04 de Junio del 2019, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el **SECTOR EL ROSARIO PARCELA N° 154** del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **GONZALES QUISPE URSICIMO DOROTEO Y GUTIERREZ RAMOS AUREA**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 y 04 Copia de DNI, a folios 05 al 06 Copia Literal de la SUNARP a folios 07 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 08 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 09 Memoria Descriptiva, a folios 10 al 13 Plano de Ubicación, a folios 14 Certificado Negativo de Catastro, a folios 15 y 16 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 17 al 19 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 186-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 05 de Mayo del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **SECTOR EL ROSARIO PARCELA N° 154**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° 11020408, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por **GONZALES QUISPE URSICIMO DOROTEO Y GUTIERREZ RAMOS AUREA**, Lote ubicado en el **SECTOR EL ROSARIO PARCELA N° 154**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° 11020408 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION

1. DATOS GENERALES PROPIETARIOS.

- GONZALES QUISPE URSICIMO DOROTEO
- GUTIERREZ RAMOS AUREA

2. UBICACIÓN:

El Terreno Matriz materia de la Subdivisión e Independización se encuentra Ubicado en SECTOR EL ROSARIO PARCELA N° 154. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Código de Predio N° 11020408
- Área del Terreno : 4.9000 HAS = 49,000.00 m2
- Perímetro : 1,017.32 ml.

Colindancias:

- Por el NORTE : EN LINEA RECTA DE 335.00 m.l. Con CAMINO.
- Por la SUR : EN LINEA RECTA DE 127.00 m.l. Con CAMINO.
- Por la ESTE : EN LINEA MIXTA DE 310.00 m.l. Con ACEQUIA REGADERA.
- Por el OESTE : 15.39; 20.95; 60.83; 90.02; 84.67; 79.18; 53.48 m.l. Con PROPIEDAD DE TERCEROS.

DE ACUERDO A LA BASE DIGITAL

(DATUM: PSAD56, SISTEMA DE PROYECCION: UTM, HEMISFERIO SUR ZONA: 18)

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área del Terreno : 50,936.05 m2
- Perímetro : 1017.32 ml.

Colindancias:

- Por el NORTE : CON 78.73; 145.21; 144.45 m.l. Con CAMINO CARROZABLE.
- Por la SUR : CON 5.85; 25.43; 46.23; 46.64; 8.46; 9.41; 9.56; 9.65 m.l. Con CAMINO CARROZABLE.
- Por la ESTE : CON 21.24; 28.96; 32.01; 30.60; 17.83; 21.73; 26.26; 12.60; 14.23; 10.97; 5.90; 6.50; 23.64; 7.81; 3.88; 9.11; 29.87 m.l. Con ACEQUIA REGADERA.
- Por el OESTE : 11.14; 17.54; 18.56; 22.19; 24.53; 23.77; 37.81; 20.96; 8.03 m.l. Con PROPIEDAD DE TERCEROS.





Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

NOTA: La diferencia de área del lote matriz entre la copia literal y la base digital está dentro del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008- SNCP/ CNC), no superponiéndose con lotes continuos. Se tomara en cuenta el área y perímetro del lote matriz de la base digital para la subdivisión del predio.



4. **AREA INDEPENDIZADA:**
A. PARCELA N° 154 A: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 10,003.73 m2
- Perímetro : 485.22 ml.

Colindancias:

- Por el NORTE : 206.72 ml. Con PARCELA N° 254 (REMANENTE)
- Por la SUR : 8.03; 25.43; 46.23; 46.64; 8.46; 9.41; 9.56; 9.68 ml. Con CAMINO CARROZABLE.
- Por la ESTE : 21.24; 28.96; 11.37 ml. Con ACEQUIA REGADERA.
- Por el OESTE : 26.68; 20.96; 8.03 ml. Con CAMINO CARROZANBLE.



AREA INDEPENDIZADA:
B. PREDIO PAMPA PRIETA 7 (ÁREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 40,932.32 m2
- Perímetro : 945.54 ml.

Colindancias:

- Por el NORTE : 78.73; 145.21; 144.45 ml. Con CAMINO CARROZABLE.
- Por la SUR : 206.72 ml. Con PARCELA N° 145 (INDEPENDIZADA).
- Por el ESTE : 20.64; 30.60; 17.83; 21.73; 26.26; 12.60; 14.23; 10.97; 5.90; 6.50; 23.64; 7.81; 3.88; 9.11; 29.87 ml. Con ACEQUIA REGADERA.
- Por el OESTE : 11.14; 17.54; 18.56; 22.19; 24.53; 23.77; 11.13 ml. Con CAMINO CARROZABLE.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

1870

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA



Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE